

Proyecto de Ley N° 4448 / 2018-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERES
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD
EJECUTORA "RED DE SALUD
CHACHAPOYAS" DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS

La Congresista de la República que suscribe **MARITA HERRERA ARÉVALO**, integrante del Grupo Parlamentario "**Acción Republicana**", en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA "RED DE SALUD
CHACHAPOYAS" DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo único. - Objeto de la ley

La presente ley, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora "Red de Salud Chachapoyas", departamento de Amazonas, con la finalidad de atender las necesidades y demandas en salud pública y general, en el ámbito de las provincias de Luya, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas y Bongará.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Autoridades competentes

El Gobierno Regional de Amazonas, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades que se estimen pertinentes, para lograr las acciones correspondientes para la creación de la Unidad Ejecutora "Red de Salud Chachapoyas", departamento de Amazonas.

Lima, 5 de Junio de 2019.


JULIO POSAS FF
VOCZEO
MARITA HERRERA ARÉVALO
Congresista de la República
S. ECHEVARRÍA

362005 ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de JUNIO del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4448 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL

De la República; SALUD Y
POBLACION. -

GIANMARCO PÁZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO CONTEXTUAL

De conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa¹.

A su vez, el título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, a su vez, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla².

Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS), coopera con los gobiernos y otros asociados en la aplicación de las estrategias y planes nacionales de salud de los países miembros, así como en el cumplimiento de los compromisos colectivos asumidos por los órganos deliberantes de la misma.

Sin embargo, hay que precisar que en el Perú la prestación de servicios de salud se encuentra fundamentalmente proporcionada por los establecimientos del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguridad Social, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, establecimientos municipales y establecimientos privados.

Los establecimientos del subsector público están organizados por niveles de complejidad y en redes que se complementan en su capacidad de resolución, lo que ha sido potenciado por la descentralización.

En ese contexto, la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), establece el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de

¹ Fuente: Constitución Política del Perú

² Fuente: Ley N° 26842, "Ley General de Salud", 1997

Salud (RIS) a nivel nacional, describiéndola como un conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

Asimismo, las (RIS) operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales.

Al respecto, debemos precisar que una de las deficiencias del servicio de salud de la Región Amazonas, son producto de su localización geográfica, puesto que un conjunto de usuarios distribuidos en un área geográfica de la región demandan servicios de salud inmediata, la misma que debe ser cubierta por varias instalaciones que operen en el marco de cooperación institucional, sin embargo, el proceso de decisión para atender la problemática y abastecer oportunamente servicios de salud en la Región Amazonas, versa sobre donde se debe ubicar dichas instalaciones constituidas como Red Integrada de Salud (RIS), que mediante una Unidad Ejecutora brindaría servicio de salud en beneficio de las provincias de Luya, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas y Bongará, como objetivo inicial de la presente iniciativa legislativa³.

Al respecto, el Artículo 68°, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Unidades Ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público.

Asimismo, la Dirección General de Presupuesto Público establece mediante directiva, los requisitos técnicos que debe sustentar cada Pliego en sus

³ Fuente: Ley N° 30885, "Ley que establece la conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), 2018

solicitudes de creación o cierre de unidades ejecutoras y los plazos de implementación, la cual debe incluir los siguientes criterios:

1. Especialización Funcional, cuando la Entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad.
2. Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la Entidad.
3. Contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).
4. Capacidad operativa, la Entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para la implementación de la unidad ejecutora, no pudiendo demandar recursos adicionales.

II. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DISTRITO CHACHAPOYAS

La ciudad de Chachapoyas como capital de la Región Amazonas, tiene como ámbito de influencia una población distribuida en cuatro (04) provincias y sesenta y ocho (68) distritos, cabe precisar que actualmente el servicio de salud en Chachapoyas depende funcional, económica y administrativamente de la Dirección Regional Amazonas (DIRESA), ubicada en la misma ciudad.

Sin embargo, la población de las cuatro provincias representa el 36.9% de la población total de la Red de Salud Chachapoyas, tal y como se detalla:

Población total de las Provincias de la Red de Salud Chachapoyas 2019.

PROVINCIA	Población	%
TOTAL REGION AMAZONAS	427,041	100.00
CHACHAPOYAS	39,772	9.31
BONGARA	34,265	8.02
LUYA	52,350	12.25
RODRIGUEZ DE MENDOZA	31,504	7.37
total	157,891	36.9

Fuente: INEI-Estimaciones y Proyecciones de Población 2019

A su vez, en las provincias de la Red Chachapoyas se cuenta con un total de 205 establecimientos de salud, incluido el Hospital María Auxiliadora, además se encuentran categorizados el 98% de los Establecimientos de Salud en dicha jurisdicción:

Establecimientos de salud de la Red de salud Chachapoyas

RED DE SALUD	N° MICRO REDES	HOSPITAL		CENTRO DE SALUD		PUESTO DE SALUD		TOTAL
		II-1	II-2	I-4	I-3	I-2	I-1	
CHACHAPOYAS	23 MICROREDES Y 01 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	1	0	03	29	20	152	205

FUENTE: DSS/Red de Salud Chachapoyas 2019

2.1 COBERTURA Y DEMANDA EN SALUD Y ATENCIÓN EN SALUD

La población de la Región Amazonas para el año 2018 se estima en 427,041 habitantes de los cuales, están afiliados al seguro integral de salud en un 83.19%, tal y como se indica a continuación:

POBLACION TOTAL Y ASEGURADOS AL SIS 2018

PROVINCIA	AFILIADOS AL SIS		%	
	LUGAR	POBLACION		CANTIDAD
CHACHAPOYAS		39772	40749	102
BONGARA		34265	22657	66
LUYA		52350	42013	80
RODRIGUEZ DE MENDO		31504	25937	82
TOTAL		157,891	131,356	83

FUENTE: INEI-2019, SIS- 2018 AFILIADOS ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

ASEGURADOS AL SIS POR SEXO Y AMBITO 2018

LUGAR	SEXO		AMBITO		TOTAL
	VARONES	MUJERES	RURAL	URBANA	
BONGARA	11116	11541	7976	14681	22657
CHACHAPOYAS	19539	21210	15804	24945	40749
LUYA	21344	20669	30162	11851	42013
RODRIGUEZ DE MENDOZA	13405	12532	18708	7229	25937
TOTAL	65404	65952	72650	58706	131356

FUENTE: AFILIADOS ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS PERIODO 2014-2018

ATENCIONES DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS PERIODO 2014 - 2018

RED CHACHAPOYAS	ATENCIONES				
	2014	2015	2016	2017	2018
400-725 REGION AMAZONAS - RED DE SALUD CHACHAPOYAS	547.268	696.837	782,148	797.781	868.806
TOTAL	547.268	696.837	782,148	797.781	868.806

Actualmente, el servicio de salud en Chachapoyas tiene bajo su jurisdicción un total de doscientos cinco (205) Establecimientos de Salud, de los cuales doscientos cuatro (204) del primer nivel de atención y un (01) Hospital II, al respecto debemos precisar que los servicios que brinda mediante la Red Chachapoyas, son los siguientes:

- **PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL** - Atención de niños con CRED completo – población (16,691 niños 0 a 5 años)
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL** - Atención de Gestantes – población (4,446)
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS VIH/ SIDA** Identificación de casos de VIH en las cuatro provincias de la Red de Salud Chachapoyas.
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS** - Realizar tratamiento químico en las localidades infestadas por Aedes aegypti, casos de dengue, chikungunya y zika. – población (114,409)
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES** - Tamizaje a la población de 50 años a más - población (373,310)
- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE Y CONTROL DE CÁNCER** - Realizar el tamizaje con IVAA - población (63,767 mujeres de 30 a 55 años de edad)
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL DE SALUD MENTAL** - Reciben sesiones de habilidades sociales niñas, niños y adolescentes - población (45,645 de 5 a 19 años de edad)

2.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Actualmente la Red Chachapoyas realiza sus actividades con un presupuesto de S/. 41,910,981.78 Millones de Soles, superando el criterio presupuestos establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de

Presupuesto Público, para la creación de Unidades Ejecutoras, tal y como se detalla en el resumen de distribución de presupuesto:

Genérica	SALUD DIRESA	RED CHACHAPOYAS	PIM
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,677,171.36	32,502,785.64	37,179,957.00
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,854,853.00	0.00	1,854,853.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	9,849,542.86	8,908,196.14	18,757,739.00
5-25: OTROS GASTOS	1,061,568.00	0.00	1,061,568.00
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,214,650.00	500,000.00	1,714,650.00
TOTAL SALUD	18,657,785.22	41,910,981.78	60,568,767.00

Cabe precisar que los servicios de salud que actualmente brinda la Red Chachapoyas, lo viene realizando en un local ubicado en el Jr. Triunfo N° 202, distrito y provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, donde cuenta con la infraestructura básica para prestar los servicios de salud, aunque se debe implementar mejoras estructurales y de equipamiento, para garantizar un óptimo servicio a los usuarios⁴

Gráfico 01



En ese sentido, al no ser Unidad Ejecutora la "Red de Salud Chachapoyas", presenta serias dificultades en las decisiones para la ejecución presupuestal y destino de los recursos, así como para la adquisición de equipos,

⁴ Fuente: Informe Técnico Sustentatorio Propuesta de Creación Unidad Ejecutora "Red de Salud Chachapoyas", 2019

medicamentos, mobiliarios, una adecuada gestión de recursos humanos, entre otros.

Razón por la cual, es imperativa la creación de la Unidad Ejecutora de Salud Chachapoyas, con la finalidad de mejorar el servicio de salud y brindar una atención de calidad a la población Amazonense.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora "Red de salud Chachapoyas", a fin de ser considerado como sede órgano desconcentrado y con dependencia de la autoridad Regional de Salud Dirección Regional de Salud Amazonas. Asimismo la creación de dicha Unidad Ejecutora no demandará recursos adicionales del Tesoro Público, al financiarse con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional Amazonas.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no implica irrogación de gasto alguno; y por el contrario, generará importantes beneficios tal como se detalla a continuación:

BENEFICIO	COSTO
<p>La creación de la Unidad Ejecutora, "Red de Salud Chachapoyas", permitirá prestar servicios de salud a nivel de las provincias de Luya, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas y Bongará.</p> <p>Logrará organizar y adecuar la oferta de los servicios de salud y unidad administrativa.</p> <p>Mejorará los resultados sanitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se genera gasto al erario al ser una ley declarativa

<p>Logrará contribuir con el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los servicios de salud en las provincias de Bongará, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas y Luya.</p> <p>Reducirá los indicadores negativos de salud en el país.</p>	
---	--

V. MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

En la **Décima Tercera Política del Estado**, en materia de acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, establece que el Estado "(g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes".

Lima, 05 de Junio de 2019.